



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

CONSEJO QUINTANARROENSE
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología

Informa

Que se amplía la fecha de inscripción
para las convocatorias

**“TU MARCA, TU IDENTIDAD”
REGISTRO DE MARCA ANTE EL
IMPI**

**“CAPPI 2021
Reconocimiento al Registro
de la Propiedad Industrial**

**Fecha limite para inscripciones
19 de agosto 2021**

**Atención
Personalizada en :**

Oficinas del COQCYT
Av. Insurgentes s/n Col. Constituyentes
Chetumal Q. Roo
Tel. 983 833 1911 Ext. 103
De 10:00 a 15:00 hrs.

Planetario Ka'Yok' de Cancún
ventanilla de
Transferencia Tecnológica
lunes a viernes
de 10:00 a 17:00 hrs.
Tel. 99 88 83 95 57 ext. 205

RECONOCIMIENTO Y APOYO PARA EL REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL 2021

El Gobierno del estado de Quintana Roo a través del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología y de conformidad con los acuerdos del Convenio General de Colaboración con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; con la finalidad de fomentar una cultura de salvaguarda y protección de invenciones desarrolladas en el estado de Quintana Roo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a inventores independientes, personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, establecidas en el estado de Quintana Roo; para participar en el otorgamiento de apoyo técnico y económico a solicitudes que se presenten para la obtención del registro de figuras jurídicas que protege el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en territorio nacional.

BASES

PRIMERA.- Las propuestas deberán apegarse al desarrollo de productos, procesos, prototipos tecnológicos y diseños, óptimo para el impulso del desarrollo y diversificación económica del estado de Quintana Roo.

SEGUNDA.- Las propuestas deben mencionar de manera clara la figura jurídica a registrar: **Patente, Modelo de Utilidad, Diseño o Modelo Industrial**, cumpliendo con los características que marcan los artículos 45, 58, 65 de la Ley Federal de Protección a propiedad industrial.

TERCERA.- Los requisitos que deberá cumplir los solicitantes son:

1. Estar legalmente establecidos en el estado de Quintana Roo.
2. Presentar el formato de solicitud debidamente requisitado.
 - a. Formato 1 Diseño Industrial.
 - b. Formato 2 Modelo de Utilidad y Patente.
3. En caso de presentar la solicitud del inciso b del punto anterior deberá anexar además, en formato descrito en la guía del usuario de patentes y modelos de utilidad, la descripción de la invención o modelo de utilidad de forma clara y completa que permita su comprensión, descripción de los dibujos (cuando aplique), reivindicación*, así como un resumen** de la invención que indique el sector técnico al que pertenece, de acuerdo a la guía del usuario de invenciones
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490136/Guia_de_Invenciones.pdf

4. Carta Compromiso donde especifique los siguientes puntos: I) acudir a las citas en las fechas y horarios acordados para la asesoría técnica, II) declarar no haber recibido otro apoyo para el mismo fin.
5. Carta de no haber realizado divulgación de la invención previa o que esta divulgación no ha pasado de un plazo mayor a 12 meses (aplicable al formato 2).
6. En el caso de estudiantes y profesores de las Instituciones de Educación Superior o investigadores de los Centros de Investigación, deberán entregar una carta de autorización de la institución de procedencia para presentar la propuesta, especificando que existe un mutuo acuerdo para proceder con el trámite en caso de resultar seleccionados.
7. Para el caso de las solicitudes de Patente y Modelo de Utilidad deberán presentar una búsqueda del estado de la técnica***, citando las solicitudes o patentes más relevantes. Para ello revisar la base de datos de patentes descritos en la guía del usuario de patentes y modelos de utilidad. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490136/Guia_de_Invenciones.pdf
8. Copia de la credencial para votar.
9. Comprobante de domicilio que acredite la residencia con fecha de expedición no mayor de tres meses.

*art. 45 fracc.V de la LPPJ; ** art. 33 Reglamento de la LPI; *** art.45 fracc.II de la LPPJ

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

1. Sujetarse a las bases de la convocatoria, asumiendo su aceptación por el hecho de participar en la misma.
2. Entregar todos los documentos en el formato estipulado.
3. Garantizar que los datos otorgados en el formato de solicitud son verdaderos.
4. Asista o atienda las actividades que el Comité Organizador establezca para los participantes, de las cuales serán informados oportunamente.
5. Ingresar la solicitud ante el IMPI, según sea el caso a más tardar a los 30 días naturales contados a partir de la entrega del recurso.
6. Respetar las fechas y plazos establecidos por la presente convocatoria.

QUINTA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

El monto del apoyo que se otorgue a las solicitudes aprobadas podrá ser para inventores independientes, personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación.

El apoyo económico se otorgará, a aquellas solicitudes que cumplan a cabalidad con los requisitos y criterios de elegibilidad estipulados en la presente convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

1. El apoyo por registro de Patente, Modelo de utilidad y diseño Industrial será del 100% dividido de la siguiente manera: 50% del apoyo económico será otorgado por el COQCYT y 50% será otorgado vía descuento concedido

por el IMPI conforme a la Cuarta Disposición General por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta. Se otorgarán hasta dos asesorías a los beneficiados, en el proceso de redacción y tramitación de la solicitud, por parte de especialistas asignados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

2. El monto del apoyo económico será otorgado por el COQCYT en base a las tarifas vigentes del IMPI.

SEXTA.- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN:

- La selección de los proyectos la realizará el Comité Organizador constituido para tal efecto, el cual se conformará con expertos del sector académico con experiencia en el tema.
- Este Comité Organizador se reserva el derecho de interpretar estas bases según su criterio y, de ser necesario, realizar las modificaciones que estime conveniente, así mismo resguardar la confidencialidad de los proponentes y las propuestas presentadas.
- El proceso de selección constará de dos etapas, que se detallan a continuación:

Primera: Evaluación de forma.

- En la que se verificará que tanto el postulante como la propuesta cumplan con los requerimientos formales de la presente convocatoria.

Segunda: Evaluación de fondo.

- En la que las propuestas recibidas serán sometidas a un análisis de pertinencia, entendida como el grado en que la iniciativa responde a los criterios de la presente convocatoria.

Se considerarán los siguientes criterios:

- Disponibilidad de recursos para su implementación
- Funcionalidad de la propuesta y diseño.
- Ventajas del proyecto
- Potencialidad de comercialización
- Rentabilidad
- Originalidad
- Viabilidad para licenciamiento
- Mercado potencial

SÉPTIMA.- SANCIONES

En caso que el solicitante presente información falsa, actos de omisión, incumplimiento de los compromisos e impuntualidad en la conclusión del trámite oficial ante el IMPI, referido en el punto 5, apartado cuarto de las bases de esta convocatoria, el COQCYT estará facultado para poder aplicar las siguientes sanciones:

1. Requerir al beneficiario para que realice el reintegro del recurso financiado por el COQCYT.
2. Cancelar la solicitud de apoyo para presentes y futuras convocatorias y/o modalidades de apoyo que sean convocadas por el COQCYT.

OCTAVA.- VIGENCIA

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el 23 de julio de 2021, siendo los resultados publicados a partir del 27 de agosto, en el portal oficial del COQCYT, <http://coqcyt.qroo.gob.mx>. El dictamen del Comité Organizador será inapelable.

Para mayor información comunicarse:

Oficinas en la Ciudad de Chetumal:

Departamento de Innovación y Desarrollo Tecnológico de las oficinas del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, situada en Av. Insurgentes S/N, Col. Constituyentes del '74, C. P. 77015, Chetumal, Quintana Roo, de lunes a viernes de las 11:00 hrs a las 16:00 hrs, Teléfono (983) 83 31911 ext.103.

Oficinas en la Ciudad de Cancún:

Departamento de Transferencia Tecnológica y Vinculación del Planetario Ka'Yok' Cancún, situado en la Av. Palenque, S/N, SM 21, Mza 05, Lt. 01, de Lunes a viernes de 11:00 hrs a las 16:00 hrs., Teléfono (998) 88 39557 ext.7.

ATENTAMENTE.


ING.VÍCTOR MANUEL ALCÉRRECA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COQCYT


Gobierno del Estado de
Quintana Roo
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCION
GENERAL